

Portafolio
Tranquilidad en vida



Seguro de Vida Inversión



Código producto: 960 / 950 (Preferente)

Tomador: Persona natural/jurídica

Modular: SI

Asegurado: Personas naturales entre 18 y 70 años, el mismo tomador en caso de ser natural

Tabla de Requisitos: SI

Periodicidad de pago: Anual, semestral, mensual

Opción de ahorro: SI

Devolución de un % de la prima :

Desde el año 2 de vigencia de la póliza al año 5	5% de Devolución de prima pagada por EL ASEGURADO el año anterior en la Cobertura Básica de Vida
Desde el año 6 de vigencia de la póliza al año 10	8% de Devolución de prima pagada por EL ASEGURADO el año anterior en la Cobertura Básica de Vida
Desde el año 11 de vigencia de la póliza en adelante	10% de Devolución de prima pagada por EL ASEGURADO el año anterior en la Cobertura Básica de Vida



BENEFICIOS MOMENTOS POSITIVOS

CONSULTA MÉDICA (Presencial o Virtual)	TRANSLADOS AL MÉDICO	MEDICAMENTOS, VACUNAS O LENTES	SERVICIOS PARA EL HOGAR	ASISTENCIA FUNERARIA	ASISTENCIA DE URGENCIAS EN EL EXTERIOR
Prima igual o superior a \$2.300.001	3	\$100 mil al año	Prima igual o superior a \$2.300.001	1 Bono de \$100.000	Sí
Prima \$1.300.000 a \$2.300.000	2		Prima \$1.300.000 a \$2.300.000	1 Bono de \$75.000	
Prima menor a \$1.300.000	NO		Prima menor a \$1.300.000	NO	



AMPAROS

COBERTURA	SUMAS Y TOPES	CONDICIONES	EDAD MÍNIMA DE INGRESO	EDAD MÁXIMA DE INGRESO	EDAD MÁXIMA DE PERMANENCIA	
AMPARO BÁSICO DE VIDA	A partir de \$ 100 millones y máximo ilimitado		18	70	84	
ITP POR ENFERMEDAD O ACCIDENTE (ANTICIPO) PÉRDIDA CAPACIDAD LABORAL	Igual al valor asegurado del Amparo Básico con tope máximo de \$2.000 millones (sumas mayores requieren respaldo facultativo)	Si contrata esta cobertura no podrá contratar ninguna otra ITP ni EG anticipo	18	69	70	
ITP POR ENFERMEDAD (SUMA ADICIONAL) PÉRDIDA CAPACIDAD LABORAL	A partir de \$ 100 millones y podrá exceder hasta 3 veces el valor del Amparo Básico con tope máximo de \$ 2.000 millones (sumas mayores requieren respaldo facultativo)	Si contrata esta cobertura no podrá contratar ITP anticipo, ni EG anticipo	18	69	70	
ITP POR ACCIDENTE (SUMA ADICIONAL) PÉRDIDA CAPACIDAD LABORAL	A partir de \$ 100 millones y podrá exceder hasta 5 veces el valor del Amparo Básico con tope máximo de \$ 2.000 millones (sumas mayores requieren respaldo facultativo)	Si contrata esta cobertura no podrá contratar ITP anticipo, ni EG anticipo	18	69	70	
15 ENFERMEDADES GRAVES (SUMA ADICIONAL)	A partir de \$ 100 millones, y podrá exceder hasta 3 veces del Amparo Básico con tope máximo de \$ 850 millones	Si contrata EG adicional, no podrá contratar EG anticipo	18	69	70	
8 ENFERMEDADES GRAVES (ANTICIPO DEL 50% DEL AMPARO BÁSICO)	Mínimo \$ 50 millones, tope \$ 850 millones	Si contrata EG anticipo no podrá contratar ninguna ITP. No se podrá contratar simultáneamente EG adicional con EG anticipo	18	69	70	
RENTA DIARIA POR ENFERMEDAD	No excederá el 60% del ingreso mensual, máximo \$ 8 millones. (A partir del 4° día, con un máximo de 60 días por evento y 90 por vigencia)		18	69	70	
ANEXO DE ACCIDENTES PERSONALES	MUERTE ACCIDENTAL (COBERTURA BÁSICA DEL ANEXO DE ACCIDENTES PERSONALES)	Valor asegurado mínimo \$100 Millones y puede superar el básico máximo 5 veces, tope máximo \$1.748.000.000 (después de este monto se requiere respaldo facultativo)	18	69	70	
	MUERTE EN ACCIDENTE DE TRÁNSITO TERRESTRE	Es el 50% del valor asegurado de muerte accidental hasta un tope de \$250 M	Debe haber contratado el anexo de Muerte Accidental	18	69	70
	DESMEMBRACIÓN	El valor asegurado asegurado puede ser menor o igual al Valor asegurado de muerte accidental	Debe haber contratado el anexo de Muerte Accidental	18	69	70
	GASTOS MÉDICOS	10% del valor asegurado de Muerte Accidental con tope de \$10 millones (opera por reembolso)	Debe haber contratado el anexo de Muerte Accidental	18	69	70
	RENTA DIARIA POR INCAPACIDAD POR ACCIDENTE	No excederá el 60% del ingreso mensual, Máximo \$ 5 millones. (A partir del 4° día, con un máximo de 60 días por evento y 90 por vigencia)	Debe haber contratado el anexo de Muerte Accidental	18	69	70
EXONERACIÓN DE PAGO DE PRIMAS	Esta cobertura no tendrá costo	y aplica siempre y cuando no se haya contratado EG anticipo ni ITP anticipo	18	60	65	